



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

El **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en adelante **MSPyBS**, con domicilio en la avda. Silvio Pettrossi esq. Brasil, de la ciudad de Asunción, representado por Su Excelencia el Señor Ministro, **DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSRÁN**, por una parte, y por la otra, la **SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, en adelante **SENADIS**, con domicilio en las calles Jacarandá y Yeruti, Zona Norte, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por Su Excelencia la Ministra-Secretaria Ejecutiva, **LIC. MARIELA SOLEDAD RAMIREZ BURGOS**, teniendo en cuenta la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas Instituciones, suscripto en fecha 4 de junio de 2019 con la finalidad de coordinar y garantizar la prestación de servicios, rehabilitación y apoyo a las personas con discapacidad y los objetivos de la Guía de Detección Temprana de Hipoacusia en niños menores de 5 años enmarcada en el Programa de Desarrollo Infantil Temprano; manifiestan su intención de suscribir el presente Convenio Específico, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

- PRIMERA:** El objeto del presente Convenio Específico consiste en la provisión a título gratuito por parte de la **SENADIS** en favor del **MSPyBS**, de audífonos para niños menores de 5 años con diagnóstico de hipoacusia moderada, severa o profunda.
- SEGUNDA:** El **MSPyBS** se compromete a remitir a la **SENADIS** copia de la Ficha Médica del paciente junto con los estudios diagnósticos requeridos, como ser: Otoemisiones Acústicas, Audiometría (niños mayores de 4 años), Potenciales Evocados Auditivos de Tronco Cerebral, Potenciales Evocados Auditivos de Estado Estable. Además, de la solicitud de la prótesis auditiva emitida por el médico especialista en otorrinolaringología con firma y sello, el llenado de la Ficha Social **MSPyBS – SENADIS**, y el seguimiento de los pacientes con adaptación auditiva.
- TERCERA:** La Dirección de Salud Integral de la Niñez y la Adolescencia dependiente de la Dirección General de Programas de Salud del **MSPyBS**, será la encargada de administrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.
- CUARTA:** El presente Convenio tendrá vigencia por un periodo de tres (3) años, renovable por otro periodo, previa manifestación de intención por escrito, presentada por alguna de las partes. Al concluir la vigencia, las partes no podrán formular reclamaciones o indemnización alguna relacionada al Convenio.
- QUINTA:** El presente Convenio podrá ser rescindido o modificado por causas justificadas o por mutuo consentimiento, mediante una comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con una antelación no menor a tres (3) meses para el caso de comunicación de rescisión.

La solicitud de rescisión del presente Convenio no interferirá con las actividades que se estuvieran realizando al momento de la recepción de la solicitud de rescisión y éstas continuarán realizándose hasta su culminación.

En prueba de conformidad de las cláusulas que anteceden, firman el presente Convenio, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos
de las Personas con Discapacidad



Lic. Mariela Soledad Ramirez Burgos
Ministra – Secretaria Ejecutiva

Por el Ministerio de Salud Pública y
Bienestar Social



Dr. Julio Daniel Mazzoleni Insrán
Ministro

